SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Datos de la entid	ad be	eneficiaria de la subvención		
Nombre Entidad		(CIF	
Nº Expediente				
Convocatoria				
Título proyecto				
Datos del Representante Legal de la entidad				
Nombre y Apellido	s		NF	
De acuerdo con la orden de bases reguladoras de la subvención, el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá conceder a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Así mismo, las solicitudes de ampliación deberán justificar dicha alteración y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. La ampliación del plazo de ejecución del proyecto podrá solicitarse en registro público hasta 33 hábiles antes de la finalización del plazo. Las solicitudes de ampliación de los plazos de presentación de justificación y de subsanación podrán presentarse antes de la finalización de sus correspondientes plazos.				
1. Tipo de ampliación de plazo solicitado				
☐ Ampliación de plazo de ejecución del proyecto (máximo 6 meses) Nº meses solicitados				
☐ Ampliación de plazo de presentación de la cuenta justificativa (1,5 meses)				
☐ Ampliación de plazo de subsanación de errores (5 días hábiles)				
2. Justificación de ampliación de plazo solicitado				

Limitaciones:

- No se permite la ampliación de un plazo previamente ampliado.
- Esta ampliación de plazo no supone una modificación de la subvención concedida, ni modifica el proyecto subvencionado. En caso de que requiera tales modificaciones, puede utilizar otro modelo disponible en la web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

A fecha de firma electrónica.

Para entidades sociales esta solicitud debe ser remitida a través de SIGES (https://siges.mscbs.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action).

Para entidades locales se remitirá a través de este enlace (https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#SUBSANACION), a través de "Aportación electrónica de la documentación", incluyendo en la casilla "Número de Registro Original" el número de registro que se generó en el momento de la solicitud a la convocatoria. En caso de no disponer de acceso a estas aplicaciones, podrá remitirlo a través de Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (https://reg.redsara.es/) que permite presentar instancias genéricas, remitiendo la documentación a la Dirección General de Agenda 2030 (código E05071001).